

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de mayo del año 2023, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/344/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y manifiesta expresamente la aceptación de la donación del terreno que se hizo en la Asamblea General por parte de los Ejidatarios de Cuexcomatlán, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la construcción de una unidad de salud, cuya acta de asamblea se encuentra protocolizada mediante la escritura pública número 15,466 de fecha 28 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Luis Organista Ordorica, Notario Público número 78 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, cuya superficie del terreno es de 1,838.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL **NOROESTE:** En 33.02 metros con antiguo camino a San Miguel Cuyutlán y/o prolongación calle Juárez.

AL **SURESTE:** En 29.20 metros con Zona Federal y/o La Laguna de Cajititlán.

AL **NOROESTE:** En 58.61 metros con el Kinder José María Morelos y Pavón.

AL **SUROESTE:** En 59.65 metros con Jesús Noyola Gutiérrez.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza ratificar y regularizar la donación de este mismo terreno descrito en el resolutive PRIMERO de este Punto de Acuerdo, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de

Salud Jalisco, en razón de la existencia de la construcción de una casa de salud en dicho terreno de la Delegación de Cuexcomatlán, de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

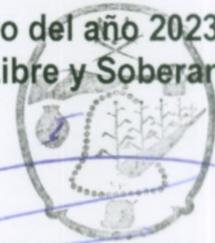
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la escritura pública para la regularización y formalización de la donación aprobada a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, facultándose al Secretario General para que lleve a cabo los actos, trámites, registros, avisos y demás procedimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como para que realice el pago de los gastos de la escrituración, los cuales correrán a cargo del Municipio.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de mayo del año 2023.

“2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblra

